DECRETO SUPREMO Nº 22917 JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto consolidado del sector público, fué aprobado mediante ley 1231 de 7 de febrero de 1991, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que el Honorable Senado Nacional, solicita traspaso intrainstitucional con recursos del Tesoro Nacional, en razón de la Resolución Camaral 108/91 que autoriza el traspaso de partidas presupuestarias con destino a reforzar diferentes apropiaciones insuficientes en sus saldos;

Que de conformidad al art. 13 inciso c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990 los traspasos que signifiquen incremento al Grupo 100 servicios personales deben ser aprobados por decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Poder Legislativo, para que en su presupuesto aprobado gestión 1991, efectúe traspaso intrainstitucional de recursos por la suma de Bs1.018.299.- (UN MILLON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo, al siguiente detalle:

ORGANISMO: PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA 10: LEGISLACION DE SENADORES

RECURSOS: TESORO NACIONAL

Aguinaldos

Previsión Social

Aporte patronal al seguro social

Aporte patronal para vivienda

GESTION: 1991

(EN BOLIVIANOS)

1.050

2.438

2.188

250

DE:

A:

114

130

131

132

ACTIVIE	OAD 04 : SERVICIO ADMINISTRATIVO ACTIVOS REALES	642.180
410 411	<u>Inmobiliaria</u> Edificios	642.180 642.180
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	<u>376.119</u>
650 654	Gastos devengados no pagados Gastos devengados no pagados por activos reales	376.119 376.119
	Total	1.018.299
ACTIVIE	OAD 01 : DIRECCION SUPERIOR Y COORDIN	ACION
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>15.988</u>
110 112	Empleados permanentes Bono de antigüedad	13.550 12.500

	SubTotal	15.988
	OAD 02 : PROCESAMIENTO LEGISLATIVO	
100	SERVICIOS PERSONALES	83.125
110	Empleados permanentes	<u>70.450</u>
112	Bono de antigüedad	65.000
114	Aguinaldos	5.450
130	Previsión Social	12.675
131	Aporte patronal al seguro social	11.375
132	Aporte patronal para vivienda	1.300
	Subtotal	83.125
ACTIVIE	OAD 03 : ASESORAMIENTO	
100	SERVICIOS PERSONALES	860.472
110	Empleados permanentes	<u>76.996</u>
114	Aguinaldos	76.996
120	Empleados no permanentes	655.628
130	Previsión social	127.848
131	Aporte patronal al seguro social	114.735
132	Aporte patronal para vivienda	13.113
	Subtotal	860.472
ACTIVIE	DAD 04 : SERVICIO ADMINISTRATIVO	
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>58.714</u>
110	Empleados permanentes	<u>50.040</u>
112	Bono de antigüedad	44.480
114	Aguinaldos	5.560
130	Previsión Social	<u>8.674</u>
131	Aporte patronal al seguro social	7.784
132	Aporte patronal para vivienda	890
	Subtotal	58.714
	ТОТАЬ	1.018.299

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Marcelo Pérez Monasterios Min. RR.EE. y Culto a.i., Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Guillermo Cuentas Yañez Min. Previsión Social y Salud Pública a.i., Gonzalo Valda Cárdenas, Oswaldo Antezana Vaca Diez Min. Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i., Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.